

Herramienta para la competitividad: **Trámites empresariales 2007**



Información y procedimientos para:

- La apertura de una nueva empresa **1**
- La obtención de licencias y permisos **2**
- La contratación y despido de personal **3**
- El cumplimiento de contratos **4**
- La liquidación de una empresa **5**
- El registro de una propiedad **6**
- La protección de los inversionistas **7**
- La obtención de créditos **8**
- El pago de impuestos **9**
- El comercio transfronterizo **10**

Información y procedimientos para

el comercio transfronterizo

10

2007



Información y procedimientos para **el comercio transfronterizo** **2007**

Contenido

I. Introducción y supuestos del manual	
1. Supuestos sobre la empresa	2
2. Supuestos sobre las mercancías que constituyen el objeto de la actividad comercial	2
3. Procedimientos	2
4. Naturaleza del procedimiento realizado por dependencia federal	3
II. Información y procedimientos para el comercio transfronterizo (2007)	4
III. Marco Regulatorio	21
IV. Formatos por Dependencia	24

I. Introducción y supuestos del manual

En este manual se registran los procedimientos secuenciales oficiales genéricos para el comercio y envío estandarizado de mercancías. Se basa en la metodología del proyecto “Haciendo Negocios; Explorando Economías” del Banco Mundial, información obtenida de los sitios de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y Servicios de Calidad de la Secretaría de la Función Pública, en revisiones de los sitios de Internet de las dependencias gubernamentales y observaciones directas en las oficinas en donde se llevan a cabo los trámites.

I. Supuestos de la empresa

1. La empresa tiene 200 empleados o más.
2. Está situada en la ciudad más populosa del país (Distrito Federal).
3. Es una empresa privada de responsabilidad limitada, registrada oficialmente y cuyas operaciones respetan las leyes y reglamentos del país.
4. No realiza operaciones dentro de una zona de elaboración para la exportación ni de un polígono industrial con privilegios especiales de exportación o importación.
5. Es de propiedad nacional, sin ningún tipo de propiedad extranjera.
6. Exporta más del 10% de sus ventas a los mercados internacionales.

2. Supuestos sobre las mercancías que constituyen el objeto de la actividad comercial

Las mercancías intercambiadas se trasladan en un contenedor de carga seca de 20 pies (carga completa del contenedor). El producto:

1. No debe ser un producto peligroso ni incluir armas o equipo militar.
2. No debe requerir refrigeración ni ninguna otra condición especial.
3. No debe afectar a ninguna otra norma fitosanitaria o de seguridad ambiental distinta de las normas internacionales aceptadas

4. La clasificación de las mercancías según el Estándar Internacional de Clasificación de Comercio (SITC – Standard International Trade Classification) es:

Sitc 65: hilado de fibras textiles, telas, tejidos y artículos confeccionados.

Sitc 84: prendas y complementos o accesorios de ropa.

Sitc 07: café, té, cacao, especias y sus preparados.

3. Procedimientos

Se documentaron en orden secuencial los procedimientos y trámites oficiales genéricos empleados por la empresa para la importación y exportación, comenzando con el acuerdo contractual definitivo entre las dos partes. Para la importación de mercancías los procedimientos terminan hasta que el cargamento se encuentra en la bodega de la empresa. Para la exportación de mercancías los procedimientos terminan hasta que las mismas se embarcan en el puerto de salida. Se incluye la homoclave otorgada al trámite por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria¹ y para los casos que aplique se menciona si existe Carta Compromiso al Ciudadano².

1. Contrato de Compra Venta Internacional

¹ “La Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía con autonomía técnica y operativa. Su creación y facultades tienen origen en el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Su mandato es garantizar la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, y que éstas logren beneficios mayores a sus costos para la sociedad. Sus principales funciones son: evaluar el marco regulatorio federal, diagnosticar su aplicación, y elaborar, para consideración del Presidente de la República, proyectos de disposiciones legislativas y administrativas y programas para mejorar la regulación en actividades o sectores económicos específicos. Cuenta con un consejo asesor, el Consejo para la Mejora Regulatoria Federal, conformado por representantes de los distintos sectores productivos del país.” Para mayor información sobre la Comisión de Mejora Regulatoria se recomienda visitar el sitio <http://www.cofemer.gob.mx/>.

² “La Carta Compromiso al Ciudadano (CCC) es un Sistema de Gestión de la Calidad que a través de un documento público, accesible, sencillo y claro: proporciona a la ciudadanía la información necesaria para realizar un trámite o solicitar un servicio; enfatiza los estándares de servicio que la dependencia o entidad se compromete a cumplir, y promueve la participación ciudadana.” Para mayor información sobre las Cartas Compromiso al Ciudadano se recomienda visitar el sitio <http://www.servicio-sdecalidad.gob.mx/>.

Importación

2. Solicitud de inscripción al Padrón de Importadores (cuenta con Carta Compromiso al Ciudadano)
3. Inscripción al Padrón de Importadores y Exportadores de Sectores Específicos (cuenta con Carta Compromiso al Ciudadano)
4. Contratar los servicios de un agente o apoderado aduanal para que en su nombre realice los trámites correspondientes.
5. Identificar tipo de importación
6. Inscripción en el Registro del Despacho de Mercancías de las Empresas (cuenta con Carta Compromiso al Ciudadano)
7. Asignación directa de CUPO de Importación y Exportación (registrado en COFEMER con SE-03-033-B y cuenta con Carta Compromiso al Ciudadano)
8. Registro de bienes textiles y prendas de vestir no originarios elegibles para recibir trato de preferencia arancelaria (registrado en COFEMER con SE-03-036-A)
9. Recibo de factura comercial del país de origen de la mercancía
10. Certificado de Origen para Países miembros de la Organización Mundial de Comercio (OMC)
11. Certificado de Origen para Países no miembros de la Organización Mundial de Comercio (OMC)
12. Legislación de documentos en la Embajada de México (sólo para países no miembros de la OMC)
13. Entrega de Carta de Encomienda y Acreditación del Agente Aduanal
14. Pedimento de Importación y Determinación de la Fracción Arancelaria
15. Llenado del Anexo 18 (lista de empaque)
16. Pago de Impuestos
17. Pago de cuotas compensatorias – Eliminación de prácticas desleales
18. Módulo de Mecanismo de Selección Automatizado
19. Vista de Aduanas: Verificación de Facturas y Aranceles
20. Vista de Aduanas: Revisión de documentos de empaque
21. Del Embargo Precautorio
22. Comprobación de la documentación
23. Pago de almacenaje, multas y aranceles
24. Entrega de mercancía en la aduana

25. Devolución de Impuestos Importadores y Exportadores (registrado en COFEMER con SE-03-002-A)

Exportación

2. Registro Único de Personas Exportadoras Directas Acreditadas (registrado en COFEMER con SE-03-013-C)
3. Registro de bienes textiles y prendas de vestir no originarios elegibles para recibir trato de preferencia arancelaria (registrado en COFEMER con SE-03-036-A)
4. Emisión y Validación del Certificado de Origen (registrado en COFEMER con SE-03-048)
5. Asignación directa de CUPO de Importación y Exportación (registrado en COFEMER con SE-03-033-B y cuenta con Carta Compromiso al Ciudadano)
6. Emisión de factura comercial del país de origen de la mercancía
7. Entrega de Carta de Encomienda y Acreditación del Agente Aduanal
8. Llenado del Anexo 18 (lista de Empaque)
9. Emisión del Pedimento de Exportación y Determinación de la Fracción Arancelaria
10. Salida de la Aduana Mexicana
11. Pago de impuestos
12. Devolución de Impuestos Importadores y Exportadores (registrado en COFEMER con SE-03-002-A)

4. Naturaleza del trámite realizado por dependencia federal:

1. Servicio de Administración Tributaria – Inscripciones y pagos de impuestos
2. Secretaría de Economía (SE) – Avisos
3. Administración General de Aduanas (AGA) – Presentación y autorización de documentación y mercancías.

II. Información y procedimientos para el comercio transfronterizo (2007)

Trámite	Dependencia / Servicio	Unidad administrativa responsable	Dónde realizar el trámite	Procedimientos del trámite	Costo del trámite	Duración del trámite
1 Contrato de Compra-venta Internacional	Empresa importadora / Empresa Exportadora					

Regulación para el comercio transfronterizo - importación directa y definitiva (2006)

2 Solicitud de inscripción al Padrón de Importadores (Cuenta con Carta Compromiso al Ciudadano)	Secretaría de Hacienda y Crédito Público http://www.shcp.gob.mx	Servicios de Administración Tributaria http://www.sat.gob.mx Administración del Padrón de Importadores	Administración del Padrón de Importadores Lucas Alamán No. 160, 1er. Piso, Col. Obrera, Del. Cuauhtémoc, CP: 06800, México D.F.	<p>Si usted es persona moral o persona física, pero no tiene firma electrónica avanzada (tu firm@), puede hacer lo siguiente: Llene la solicitud electrónicamente en la dirección: http://www.aduanas.sat.gob.mx/aduana_mexico/A_Padrones_inscripcion.htm (Formato 2.2.1)</p> <p>Envíe la solicitud y anexos por mensajería a: Si usa otra mensajería: Lucas Alamán No. 160, 1er. Piso, Col. Obrera, Del. Cuauhtémoc, CP: 06800, México D.F.</p> <p>Antes de realizar el trámite:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estar al corriente en sus obligaciones fiscales. 2. Confirmar que el instrumento notarial cuente con el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, sólo personas morales. 3. Verificar que el contribuyente esté inscrito y activo en el R.F.C. ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 4. Confirmar que el domicilio fiscal del contribuyente o representante legal socio o accionista, esté localizado ante la Administración Local de Recaudación que le corresponda. 5. Llenar correctamente los datos en campos y formatos requeridos, así como anexar la documentación solicitada con copias legibles. 6. Consultar el resultado del trámite en la página de Internet de Aduana México http://www.aduanas.sat.gob.mx/aduana_mexico/A_Padrones_consulta_resultados.htm 7. Denunciar cualquier acto de corrupción que detecte al realizar su trámite. <p>Requisitos del trámite o servicio</p> <p>Pueden solicitar inscripción al Padrón de Importadores las personas físicas y morales que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tributen en el régimen general de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2. Estén en el esquema arancelario de transición al régimen comercial general del país, de región o franja frontera; 3. Se dediquen exclusivamente a actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras, silvícola y de autotransporte terrestre de carga o pasajeros que estén obligados a tributar conforme al régimen simplificado y sus ingresos en el año anterior hubieran excedido de \$500,000.00; 	Gratuito	Los resultados de su solicitud de inscripción están disponibles en http://www.aduanas.sat.gob.mx/aduana_mexico/A_Padrones_consulta_resultados.htm en máximo 09 días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil de recepción de la solicitud. Si su promoción es rechazada, recibe el dictamen correspondiente en el correo electrónico que señaló en su solicitud.
---	---	--	--	---	----------	--

Inscripción al Padrón de Importadores y Exportadores de Sectores Específicos (Cuenta con Carta Compromiso al Ciudadano)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
<http://www.shcp.gob.mx>

Servicios de Administración Tributaria
<http://www.sat.gob.mx>
Administración Central de Contabilidad y Glosa

Padrón de Importadores de Sectores Específicos
Administración Central de Contabilidad y Glosa
Av. Hidalgo 77, módulo IV, primer piso
Col. Guerrero
06300, México, D.F.

4. Sean personas morales no contribuyentes.

A) Trámite vía Internet : Si es persona física y tiene firma electrónica avanzada (tu firm@) llene los campos de la solicitud de inscripción y encargo conferido al agente aduanal electrónicos en: http://www.aduanas.sat.gob.mx/aduana_mexico/A_Padrones_inscripcion.htm

B) Presolicitud de inscripción vía Internet

Si es persona física o persona moral pero no tiene Firma Electrónica Avanzada:

Llene el formato electrónico "Solicitud de Inscripción al Padrón de Importadores y/o al Padrón de Importadores de Sectores Específicos", que está en: http://www.aduanas.sat.gob.mx/aduana_mexico/A_Padrones_inscripcion.htm

Guarde el archivo PDF en su computadora.

Haga dos impresiones del formato y firme ambas con tinta azul.

Anexe a la solicitud los siguientes documentos:

Copia fotostática legible de la identificación oficial vigente del representante legal o persona física que firma los formatos (credencial del IFE; cédula profesional; pasaporte; forma migratoria con fotografía; cartilla del Servicio Militar Nacional; carta de naturalización o credencial de inmigrado.

Original del formato "Encargo conferido al agente aduanal para realizar operaciones de comercio exterior y la revocación

del mismo", disponible en http://www.aduanas.sat.gob.mx/aduana_mexico/A_Padrones_formatos.htm (**Formato 2.6.17**), un formato con firma autógrafa por cada agente aduanal solicitado.

Personas Morales: copia fotostática legible del instrumento notarial que faculte al representante legal de la empresa a realizar actos de administración.

Importante: los datos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio deben ser legibles.

Personas físicas representadas por un tercero: copia fotostática del poder notarial que faculte al tercero para realizar el trámite.

Extranjeros (persona física o representante legal): además de los documentos anteriores, presentar copia legible del documento migratorio que compruebe su legal estancia en el país.

Para representantes legales, el documento migratorio debe autorizar a la persona a trabajar en la empresa para la cual realiza la solicitud.

Importante: La fecha de vencimiento del documento, la calidad y condición migratoria de la persona deben ser legibles.

Antes de realizar el trámite:

1. El solicitante esté inscrito en el Padrón de Importadores.
2. El solicitante (persona física o moral, el representante legal, socio o accionista), estén inscritos y activos en el Registro Federal de Contribuyentes y que su domicilio fiscal del solicitante esté localizado.
3. Estén al corriente en sus obligaciones fiscales.
4. El acta constitutiva muestre los datos de inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
5. El objeto social en el acta constitutiva mencione la importación como actividad principal.
6. Los formatos estén llenados correctamente y las copias fotostáticas de los documentos solicitados sean legibles.
7. Incluya su correo electrónico en la solicitud para comunicarnos con usted.

Requisitos del trámite o servicio

1. Presentar la Solicitud de Inscripción al Padrón de Importadores y/o al Padrón de Importadores de Sectores Específicos, por duplicado, ambas y con firma autógrafa (de preferencia tinta azul), correcta y completamente llenadas. El formato oficial está disponible en: http://www.aduanas.gob.mx/aduana_mexico/Descargas/PadronSectorial/Inscripcion.DOC (Formato 2.2.1)
2. Anexar los documentos que correspondan a su situación fiscal. Los puede consultar en: http://www.aduanas.gob.mx/aduana_mexico/A_Padrones_inscripcion.htm

Sólo pueden inscribirse al Padrón de Importadores de Sectores Específicos las personas físicas y morales que estén inscritos en el Padrón de Importadores.

Gratuito

Quedará inscrito en 14 días hábiles, incluyendo la presentación de documentación complementaria, contados a partir de que recibimos su solicitud.

Trámite	Dependencia / Servicio	Unidad administrativa responsable	Dónde realizar el trámite	Procedimientos del trámite	Costo del trámite	Duración del trámite
<p>4</p> <p>Contratar los servicios de un agente o apoderado aduanal para que en su nombre realice los trámites correspondientes.</p>	<p>Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana (CAAAREM) www.caaarem.org.mx</p> <hr/> <p>Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales (CLAA) www.claa.org.mx</p>		<p>CAAAREM Teléfono 33-00-75-00 Hamburgo 225, Col. Juárez, 06600, México D.F.</p> <hr/> <p>CLAA Teléfono 11078515; Av. Insurgentes Sur 813, piso 8 Col. Nápoles 03810, México, D.F</p>			
<p>5</p> <p>Identificar tipo de importación</p>	<p>Agente Aduanal</p>			<p>Los agentes aduanales deben señalar en el Pedimento de importación el régimen aduanero que solicitan para las mercancías:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Definitivo de importación 2. Temporales de importación: (1) Para retornar en el mismo estado; (2) Para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o empresas con programas de exportación (PITEX) 3. Depósito fiscal 4. Tránsito de mercancías: (1) Interno; (2) Internacional 5. Elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado 6. Recinto Fiscalizado Estratégico 		
<p>6</p> <p>Inscripción en el Registro del Despacho de mercancías de las Empresas (Cuenta con Carta Compromiso al Ciudadano)</p>	<p>Secretaría de Hacienda y Crédito Público http://www.shcp.gob.mx</p>	<p>Servicios de Administración Tributaria http://www.sat.gob.mx</p> <p>Administración General de Aduanas (AGA) http://www.aduanas.gob.mx</p>	<p>Administración Central de Operación Aduanera Avenida Hidalgo 77, módulo IV, planta baja, Colonia Guerrero, Del. Cuauhtémoc C.P. 06300, México, D.F. (lunes a viernes de 9 a 15:00 horas)</p>	<p>Requisitos del trámite o servicio</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser empresa constituida conforme a las leyes mexicanas. 2. Estar al corriente en sus obligaciones fiscales. 3. Haber dictaminado sus estados financieros en los últimos cinco años o desde su constitución. 4. Haber importado más de \$75,576,766.00 durante el año anterior (esta cantidad se actualiza anualmente). 5. Presentar la solicitud de inscripción en formato libre y con firma autógrafa del representante legal de la empresa. La solicitud debe indicar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Denominación o razón social de la empresa y su RFC. - Nombre completo del representante legal, su RFC, teléfono y correo electrónico. Domicilio donde se enviará la respuesta a la solicitud. - Personas autorizadas para recibir la respuesta a la solicitud, sus teléfonos y correos electrónicos. 6. Anexar a la solicitud los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> A. Copia certificada del instrumento notarial que faculte al representante legal de la empresa para realizar actos de administración. 	<p>Para inscribirse en el registro, debe pagar derechos por \$3,397.00. No necesita intermediarios ni gestores.</p> <p>Importante: Esta cantidad puede variar de acuerdo con el artículo primero de la Ley Federal de Derechos. Le sugerimos consultar periódicamente el monto actualizado al teléfono 58-02-07-70.</p>	<p>En máximo 11 días hábiles, contados a partir de que haya presentado su solicitud.</p>

- B. Copia certificada del acta constitutiva de la empresa y, en su caso, de las modificaciones que haya tenido.
- C. Copia simple de la cédula de identificación fiscal de la empresa.
- D. Lista de los agentes o apoderados aduanales que utilizará la empresa para importar. Señalar nombre y número de patente o autorización.
- E. Lista de los transportistas que utilizará la empresa para importar. Indicar nombre, denominación o razón social y RFC.
- F. Constancia del pago de derechos.
- G. Copia simple de la declaración del impuesto sobre la renta del último ejercicio fiscal.
- H. Descripción detallada de las mercancías que importarán y su fracción arancelaria.

7

Asignación directa de CUPO de Importación y exportación (Registrado en COFEMER con **SE-03-033-B** Con Carta Compromiso al Ciudadano)

Secretaría de Economía
<http://www.economia.gob.mx>

Dirección General de Comercio Exterior

Delegaciones de la Secretaría de Economía
Insurgentes Sur 1940, interior P.H.
Colonia Florida
Código postal: 01030, México, D.F.
Teléfono(s):
52 29 61 00 extensión 3307 Fax:52.29.61.00 ext. 3353 y 3339
Horarios de atención
De 9:00 a 14:00 horas

1. Presentar formato **SE-03-011-1**: Solicitud de asignación de cupo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17/01/2000
2. Debe presentar 1 original(es) y 1 copia(s).

Gratuito

7 días hábiles

8

Registro de bienes textiles y prendas de vestir no originarios elegibles para recibir trato de preferencia arancelaria (Registrado en COFEMER con **SE-03-036-A**)

Secretaría de Economía
<http://www.economia.gob.mx>

Dirección General de Comercio Exterior

Delegaciones de la Secretaría de Economía
Insurgentes Sur 1940, interior P.H.
Colonia Florida
Código postal: 01030, México, D.F.
Teléfono(s):
52 29 61 00 extensión 3307 Fax:52.29.61.00 ext. 3353 y 3339
Horarios de atención
De 9:00 a 14:00 horas

1. Presentar formato **SE-03-012-1** Solicitud de inscripción en el registro de bienes textiles y prendas de vestir no originarios elegibles para recibir trato de preferencia arancelaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17/01/2000
2. Debe presentar 1 original(es) y 1 copia(s).

Gratuito

7 días hábiles

9

Recibo de factura comercial del país de origen de la mercancía (36 Ley Aduanera)

Empresa Exportadora

- La factura comercial deberá contener los siguientes datos:
- a) Lugar y fecha de expedición.
 - b) Nombre y domicilio del destinatario de la mercancía. En los casos de cambio de destinatario, la persona que asuma este carácter anotará dicha circunstancia bajo protesta de decir verdad en todos los tantos de la factura.

Dependiendo del país de origen

Inmediato

Trámite	Dependencia / Servicio	Unidad administrativa responsable	Dónde realizar el trámite	Procedimientos del trámite	Costo del trámite	Duración del trámite
9 (continuación)				<p>c) La descripción comercial detallada de las mercancías y la especificación de ellas en cuanto a clase, cantidad de unidades, números de identificación cuando éstos existan, así como los valores unitario y total de la factura que ampare las mercancías contenidas en la misma. No se considerará descripción comercial detallada, cuando la misma venga en clave. Cuando los datos se encuentren en idiomas distintos del español, inglés o francés, deben traducirse al español en la misma factura o en un documento anexo.</p> <p>d) Nombre y domicilio del vendedor. Asegúrese que las facturas contengan la misma información mostrada en la lista de empaque. Marque y numere cada empaque. En la factura deberá indicarse una descripción detallada individualmente de cada mercancía contenida en cada empaque.</p>		
10	Certificado de origen (para países miembros de la Organización Mundial de Comercio)	Secretaría de Hacienda y Crédito Público http://www.shcp.gob.mx	Servicio de Administración Tributaria http://www.sat.gob.mx	<p>Llenar formato ANEXO 3</p> <p>Campo 1: Indique el nombre completo, la denominación o razón social, el domicilio (incluyendo ciudad y país), el número de teléfono, el número de fax y el número del registro fiscal del exportador. El número del registro fiscal será en:</p> <p>Campo 2: Deberá llenarse sólo en caso de que el certificado ampare varias importaciones de bienes idénticos a los descritos en el Campo 5, que se importen a alguna de las Partes del Tratado en un periodo específico no mayor de 12 meses (periodo que cubre). “DESDE” deberá ir seguida por la fecha (Día/Mes/Año) a partir de la cual el certificado ampara el bien descrito (esta fecha puede ser anterior a la fecha de firma del certificado). “HASTA” deberá ir seguida por la fecha (Día/Mes/Año) en la que expira el periodo que cubre el certificado. Las importaciones de cualquiera de los bienes amparados por el certificado deberán efectuarse dentro de las fechas indicadas.</p> <p>Campo 3: Indique el nombre completo, la denominación o razón social, el domicilio (incluyendo ciudad y país), el número de teléfono, el número de fax y el número del registro fiscal del productor, tal como se describe en el Campo 1. En caso de que el certificado ampare bienes de más de un productor, señale: “VARIOS” y anexe una lista de los productores, incluyendo el nombre completo, la denominación o razón social, el domicilio (incluyendo ciudad y país), el número de teléfono, el número de fax y el número del registro fiscal, haciendo referencia directa al bien descrito en el Campo 5. Cuando se desee que la información contenida en este campo sea confidencial, deberá señalarse: “DISPONIBLE A SOLICITUD DE LA AUTORIDAD COMPETENTE”. En caso de que el productor y el exportador sean la misma persona, señale: “IGUAL”.</p> <p>Campo 4: Indique el nombre completo, la denominación o razón social, el domicilio (incluyendo ciudad y país), el número de teléfono, el número de fax y el número del registro fiscal del importador, tal como se describe en el Campo 1.</p> <p>Campo 5: Proporcione una descripción completa de cada bien. La descripción deberá ser lo suficientemente detallada para relacionarla con la descripción del bien contenida en fac-</p>		Inmediato

tura, así como con la descripción que le corresponda al bien en el Sistema Armonizado (SA). En caso de que el certificado ampare una sola importación de bienes, deberá indicarse el número de factura, tal como aparece en la factura comercial. En caso de desconocerse, deberá indicarse otro número de referencia único, como el número de orden de embarque, el número de orden de compra o el conocimiento de embarque.

Campo 6: Para cada bien descrito en el Campo 5, indique los seis dígitos correspondientes a la clasificación arancelaria del SA. En caso de que el bien esté sujeto a una regla específica de origen que requiera una descripción del bien más detallada que al nivel de seis dígitos (es decir, seis dígitos más “aa”, o “bb”, etc.), de conformidad con el Anexo 6-03 (Reglas específicas de origen) del Tratado, de conformidad con el Anexo 6-03 (Reglas específicas de origen) del Tratado, deberá identificar la fracción arancelaria específica de la Parte importadora señalada en la Sección C (Nuevas fracciones arancelarias) del referido Anexo.

Campo 7: Para cada bien descrito en el Campo 5, indique el criterio (desde la A hasta la F) aplicable.

A) El bien es obtenido en su totalidad o producido enteramente en territorio de una o más de las Partes

B) El bien es producido en el territorio de una o más de las Partes a partir exclusivamente de materiales que califican como originarios

C) El bien es producido en el territorio de una o más de las Partes a partir de materiales no originarios que cumplen con un cambio de clasificación arancelaria y otros requisitos

D) El bien es producido en el territorio de una o más de las Partes a partir de materiales no originarios que cumplen con un cambio de clasificación arancelaria y otros requisitos, y el bien cumple con un valor de contenido regional (VCR)

E) El bien es producido en el territorio de una o más de las Partes

F) El bien es producido en el territorio de una o más de las Partes, pero uno o más de los materiales no originarios utilizados en la producción del bien no cumplen con un cambio de clasificación arancelaria debido a que:

1. El bien se ha importado a territorio de una Parte sin ensamblar o desensamblado, pero se ha clasificado como un bien ensamblado de conformidad con la Regla 2(a) de las Reglas Generales de Interpretación del SA, o
2. La partida para el bien sea la misma tanto para el bien

como para sus partes y esa partida no sea misma tanto para el bien como para sus partes

Campo 8: Para cada bien descrito en el Campo 5, indique: “SI” cuando usted sea el productor del bien. Si usted no fuera el productor del bien, indique “NO”, seguido divida en subpartidas o la subpartida sea la por (1) o (2), dependiendo de si el certificado se basa en uno de los siguientes supuestos: (1) su conocimiento de que el bien califica como originario; o (2) una declaración de origen que ampare el bien objeto de exportación, llenada y firmada por el productor

Campo 9: Se deberá indicar el país de origen del bien

Campo 10: Este campo sólo deberá ser utilizado cuando exista alguna observación con relación al certificado

A) Cuando el bien o bienes descritos en el campo 5 han sido objeto de un criterio anticipado o una resolución sobre clasificación o valor de los bienes o de los materiales, se deberá indicar el tipo de resolución, el nombre de la autoridad emisora, número de referencia y la fecha de emisión.

B) Cuando el bien o bienes descritos en el campo 5 cumplan con los requisitos de origen establecidos i) no se llenarán los campos 2 y 7; ii) este certificado amparará únicamente bienes importados con Niveles de Flexibilidad Temporal; iii) Con el propósito de obtener trato arancelario preferencial para bienes adicionales, utilice otro certificado.

Campo 11: Este campo debe ser firmado y fechado por el exportador o representante legal o persona autorizada por el exportador. En caso de haber utilizado la(s) hoja(s) anexa(s), ésta(s) también deberá(n) ser firmada(s) y fechada(s) por el exportador o representante legal o persona autorizada por el exportador. La fecha debe ser aquélla en que el certificado se llenó y firmó.

Quien realice la importación definitiva de mercancías clasificadas como calzado, textil o confección, idénticas o similares por las que deba pagarse una cuota compensatoria, no estará obligada a pagarla si comprueba que el país de origen es distinto del que exporta las mercancías en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, para lo cual deberá contar con un Certificado de País de Origen y en su caso con la constancia de verificación expedida por una de las empresas privadas de inspección reconocidas por la Secretaría de Economía, o con la Constancia de País de Origen, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las Normas para la determinación del país de origen de mercancías importadas

Dependiendo del país de origen 5 días hábiles

Trámite	Dependencia / Servicio	Unidad administrativa responsable	Dónde realizar el trámite	Procedimientos del trámite	Costo del trámite	Duración del trámite
11 (continuación)				<p>y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias”. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 1994; 11 de noviembre de 1996; 12 de octubre de 1998; 30 de julio de 1999; 30 de junio de 2000; 1, 23 de marzo y 29 de junio de 2001; 6 de septiembre de 2002; 30 de mayo de 2003 y 14 de julio de 2004.</p>		
12 Legalización de documentos en la Embajada de México. Sólo para países no miembros de la Organización Mundial de Comercio	Secretaría de Relaciones Exteriores http://www.sre.gob.mx	Embajada de México en el país exportador	Servicios Consulares - Oficina de Legalizaciones del Departamento de Asuntos Exteriores	<p>Procedimientos/Requerimientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tener la documentación (Facturas de mercancías y Certificados de Origen) a legalizar previamente autenticada ante Notario Público y la Oficina de Legalizaciones del Departamento de Asuntos Exteriores del país de origen. 2. Cuando la persona interesada no pueda acudir personalmente, su apoderado deberá presentar la documentación acompañada de una carta de autorización o de un poder que lo acredite como representante legal del interesado o de la empresa según el caso. 	Dependiendo del país de origen	2 a 4 días hábiles
13 Entregar Carta de Encomienda y Acreditación al Agente Aduanal *carta=encargo conferido* 2.6.17 RG en materia de comercio exterior	Secretaría de Relaciones Exteriores http://www.sre.gob.mx	Dirección General de Comercio Exterior	Delegaciones de la Secretaría de Economía	<ol style="list-style-type: none"> 1. El formato (Acreditación Oficial) deberá ser llenado y firmado por el representante legal que pretenda tener acceso a la información confidencial en los términos del artículo 80 de la Ley de Comercio Exterior y 159 de su Reglamento. Si el solicitante no es abogado con título para ejercer la profesión en el territorio nacional, el abogado que le asista deberá cumplir igualmente con los requisitos previstos en el artículo 159 fracciones V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior y llenar este formato en lo aplicable. Adjuntar: <ul style="list-style-type: none"> - Original o copia certificada de la Cédula Profesional número - Copia certificada de la escritura pública o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante, aceptante y testigos ante la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales o notario público, con la que acredito el poder o mandato conferido a mi favor. - Copia certificada de la escritura pública con la que acredito el nombre y las facultades del funcionario de la empresa que otorga la representación. - Original o copia certificada del documento con el que acredito fehacientemente que es residente en los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 9 del Código Fiscal de la Federación. - Original de la garantía a que se refiere el artículo 160 fracción IV del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, consistente en fianza otorgada por el monto de \$ 4,200,000.00 (Cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) La fianza se expide a (escribir el nombre de las personas que van a consultar el expediente confidencial que pueden ser 3 como máximo y el nombre o denominación de la persona física o moral que representan) para garantizar en los términos de los artículos 80 y 93 fracción VI de la Ley de Comercio Exterior 	Gratuito	10 días hábiles

14

Pedimento de Importación y Determinación de Fracción Arancelaria

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
<http://www.shcp.gob.mx>

Administración General de Aduanas (AGA)
<http://www.aduanas.gob.mx>

Ventanilla de la Administración Central de Regulación de Despacho Aduanero de Lunes a viernes de 9.00 a 14.30 horas

El agente aduanal deberá llenar el formato (formato pedimento importación) y presentarlo en la aduana correspondiente. Deberá contener: En el pedimento se deben declarar los datos referentes a: El régimen aduanero al que se pretendan destinar las mercancías; los datos suficientes para la determinación y pago de los impuestos al comercio exterior y, en su caso, de las cuotas compensatorias; los datos que comprueben el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias (permisos o autorizaciones), el origen de la mercancía, el peso o volumen y la identificación individual, como lo son el número de serie, parte, marca, modelo o especificaciones técnicas; el código de barras, número confidencial o firma electrónica que determinen el despacho por el agente.

El artículo 49 de la Ley Federal de Derechos establece que se pagará el derecho de trámite aduanero, por las operaciones aduaneras que se efectúen utilizando un pedimento o el documento aduanero correspondiente en los términos de la Ley Aduanera Conforme a las siguientes tasas o cuotas:
I. Del 8 al millar, sobre el valor que tengan los bienes para los efectos del impuesto general de importación, en los casos distintos a los señalados en las siguientes fracciones o cuando se trate de mercancías exentas conforme a la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación o a los Tratados Internacionales.

Inmediato

y 160 fracción IV de su Reglamento, el perjuicio que pudiera ocasionarse por la divulgación de información confidencial o la utilización de la misma para beneficio personal relacionado con el procedimiento en materia de prácticas desleales de comercio internacional en el que participa su representada, así como las sanciones a que se haga acreedor por el ilícito que, en su caso, se cometa.

Deberá manifestar:

1. El conocimiento del alcance y contenido de los artículos 93 fracción VI de la Ley de Comercio Exterior; 147, 149, 159, 160 y 161 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; 210 y 211 del Código Penal Federal; y 61 de la Ley Reglamentaria del artículo 5. Constitucional relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.

2. No he sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional o infracción administrativa.
3. Goza de buena reputación personal y profesional.
4. No he sido socio, ocupado cargo directivo o fungido como mandatario asalariado de la empresa que pretendo representar, de alguna de las contrapartes interesadas o coadyuvantes, ni de alguna empresa que se encuentre vinculada a las anteriores en los términos del artículo 61 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, en los procedimientos en curso, en el último año. Se le pide compromiso de confidencialidad.

15

Llenado del Anexo 18 (Lista de empaque) por el Agente Aduanal

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
<http://www.shcp.gob.mx>

Servicio de Administración Tributaria
<http://www.sat.gob.mx>

Escrito libre con base en el ANEXO 18 REGLAS de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006. -
Datos de identificación individual de las mercancías que se indican

Dependiendo de la mercancía

Inmediato

Trámite	Dependencia / Servicio	Unidad administrativa responsable	Dónde realizar el trámite	Procedimientos del trámite	Costo del trámite	Duración del trámite
<p>Pago de Impuestos (28 Ley de Comercio Exterior)</p>	<p>Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) http://www.shcp.gob.mx</p>	<p>Servicio de Administración Tributaria http://www.sat.gob.mx</p>	<p>Módulos de Recepción de Trámites Fiscales Tel. 52 27 02 97 y 01 800 90 450 00</p>	<p>El Impuesto General de Importación puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ad valorem, cuando se expresen en términos porcentuales del valor en aduana de la mercancía - Específicos, cuando se expresen en términos monetarios por unidad de medida - Mixtos, cuando se trate de una combinación de los dos anteriores <p>Y se corresponde a la fracción arancelaria en la que se clasifique la mercancía importada.</p> <p>Estos aranceles pueden adoptar las siguientes modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Arancel-cupo, cuando se establezca un nivel arancelario para cierta cantidad o valor de mercancías exportadas o importadas, y una tasa diferente a las exportaciones o importaciones de esas mercancías que excedan dicho monto -Arancel estacional, cuando establezcan niveles arancelarios distintos para diferentes períodos del año - Las demás que el Ejecutivo federal llegue a señalar <p>Impuesto al Valor Agregado (IVA)</p> <p>El IVA se causa con motivo de la importación y se determina aplicando una tasa del 15%. Tratándose de la importación de bienes tangibles, se considerará el valor que se utilice para los fines del impuesto general de importación, adicionado con el monto de este último gravamen y de los demás que se tengan que pagar con motivo de la importación, incluyendo, en su caso, las cuotas compensatorias. En la franja o región fronteriza este impuesto es de 10%.</p> <p>Derecho de Trámite Aduanero (DTA)</p> <p>El DTA se causa con motivo de las operaciones aduaneras que se efectúen utilizando un pedimento o el documento aduanero correspondiente en los términos de la Ley Aduanera, de conformidad, para conocer el monto, consulte la Ley Federal de Derechos, ya que las cantidades se actualizan semestralmente.</p> <p>Derecho de Almacenaje</p> <p>El almacenaje en recinto fiscal o fiscalizado por mercancías que se van a destinar a la importación es gratuito los dos primeros días en tráfico aéreo y terrestre, en tráfico marítimo el plazo es de cinco días, debiéndose pagar solamente los servicios de manejo y custodia de las mismas durante estos periodos.</p> <p>Momento de pago</p> <p>Como regla general, los importadores pagarán las contribuciones y, en su caso, las cuotas compensatorias al presentar el pedimento para su trámite en las oficinas autorizadas. (Formulario múltiple y pago de contribuciones al comercio exterior)</p>	<p>Dependiendo de la mercancía</p>	<p>Inmediato</p>

17

Pago de Cuotas Compensatorias – Eliminación de Prácticas Desleales

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)
<http://www.shcp.gob.mx>

Servicio de Administración Tributaria
<http://www.sat.gob.mx>

Módulos de Recepción de Trámites Fiscales Tel. 52 27 02 97 y 01 800 90 450 00

El artículo 28 Ley de Comercio Exterior establece que se consideran prácticas desleales de comercio internacional la importación de mercancías en condiciones de discriminación de precios o de subvenciones en el país exportador, ya sea el de origen o el de procedencia, que causen daño a una rama de producción nacional de mercancías idénticas o similares en los términos del artículo 39 de esta Ley. Se deberá depositar en la Cuenta Aduanera del Importador abierta en el SAT una cuota compensatoria (por la diferencia entre precios). Para los efectos de los artículos 84-A y 86 de la Ley, las constancias de depósito o de la garantía, deberán expedirse por triplicado y contener los siguientes datos:

1. Denominación o razón social de la institución de crédito o casa de bolsa que maneja la cuenta.
2. Número de contrato.
3. Número de folio y fecha de expedición de la constancia de depósito o garantía.
4. Nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del RFC del importador, en su caso.
5. Importe total con número y letra que ampara la constancia.
6. Número de pedimento al que se aplicará la garantía, así como el nombre de la aduana por la que se llevará a cabo la operación.
7. El tipo de operación aduanera, señalando la disposición legal aplicable.
8. El tipo de garantía otorgada conforme a la regla 1.4.1. de la presente Resolución.
9. Los demás que se establezcan en el instructivo de operación que emita el SAT y en la autorización respectiva.

El primer ejemplar de la constancia será para el importador, el segundo para la aduana y el tercero para la institución emisora.

Dependen del valor de la mercancía, las cuotas compensatorias serán consideradas como aprovechamientos en los términos del artículo 3 del Código Fiscal de la Federación.

La cuenta aduanera estará abierta por 4 meses. Si el importador no la reclama en ese lapso el Servicio de Administración Tributaria la dará por no reclamada.

18

Módulo de Mecanismo de Selección Automatizado

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)
<http://www.shcp.gob.mx>

Administración General de Aduanas (AGA)
<http://www.aduanas.gob.mx>

Aduana por donde entre la mercancía

Realizado el pago de las contribuciones de comercio exterior, se presenta la mercancía, acompañada de la documentación para la importación de las mercancías, en el módulo del mecanismo de selección automatizado (semáforo fiscal), que se activará para que determine si debe o no practicarse el reconocimiento aduanero, es decir, la revisión documental y examen de las mercancías de importación, así como de sus muestras, para allegarse de elementos que permitan a las autoridades aduaneras precisar la veracidad de lo declarado respecto de las unidades de medida, número de piezas, volumen, descripción, naturaleza, estado, origen y demás datos y características de la mercancía que permitan su identificación.

Inmediato

19

Vista de Aduanas: Verificación de Facturas y Aranceles

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)
<http://www.shcp.gob.mx>

Administración General de Aduanas (AGA)
<http://www.aduanas.gob.mx>

Aduana por donde entre la mercancía

Inspección de la concordancia de la mercancía y la documentación.

Inmediato

Trámite	Dependencia / Servicio	Unidad administrativa responsable	Dónde realizar el trámite	Procedimientos del trámite	Costo del trámite	Duración del trámite
 <p>Vista de Aduanas: Documentos de Embarque</p>	<p>Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) http://www.shcp.gob.mx</p>	<p>Administración General de Aduanas (AGA) http://www.aduanas.gob.mx</p>	<p>Aduana por donde entre la mercancía</p>	<p>Las mercancías podrán introducirse al territorio nacional o extraerse del mismo mediante los siguientes medios o tráfic: marítimo, terrestre, aéreo, fluvial, por cualquier otro medio de conducción autorizado, por vía postal. Para los efectos de los artículos 36, fracción I, inciso b), y 162, fracción VII, inciso b) de la Ley, el conocimiento de embarque en tráfico marítimo o guía aérea en tráfico aéreo, que se anexen al pedimento, deberán estar revalidados por la empresa transportista o agente naviero. 2.6.3. Cuando se importen bajo trato arancelario preferencial mercancías amparadas con certificados de origen emitidos de conformidad con los Acuerdos Comerciales suscritos por México en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y la factura que se anexe al pedimento de importación sea expedida por una persona distinta del exportador o productor que haya emitido el certificado, que se encuentre ubicada en un país que no sea parte del Acuerdo correspondiente, el certificado se considerará válido para amparar dichas mercancías, siempre que se cumpla con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se indique en el campo de factura comercial del certificado de origen, el número de la factura expedida por el exportador o productor que emitió el Certificado de origen. 2. Que se indique en el campo de observaciones del certificado de origen, que las mercancías serán facturadas en un tercer país, identificando el número y fecha de la factura comercial, así como el nombre, denominación o razón social y domicilio de la persona ubicada en un país que no sea Parte del Acuerdo que expida dicha factura que ampara la importación de las mercancías a territorio nacional. <p>En caso de que el exportador o productor, al momento de expedir el certificado de origen, no indique en el campo de observaciones el número y la fecha de la factura comercial que vaya a amparar la importación de las mercancías a territorio nacional, el certificado podrá contener en el campo de observaciones sólo los datos de la persona ubicada en un país que no sea Parte del Acuerdo. En este caso, el importador deberá anexar al pedimento una manifestación bajo protesta de decir verdad, que las mercancías que ampara el certificado de origen corresponden a las contenidas en la factura comercial que ampara la importación e indique el número y fecha de la factura comercial que le expida la persona ubicada en un país que no sea Parte del Acuerdo y el certificado de origen que ampare la importación.</p> <p>Para los efectos de esta regla las mercancías deberán ser enviadas directamente hacia territorio nacional procedentes de la Parte exportadora, en los términos del Anexo "Régimen General de Origen de la ALADI", Capítulo I, artículo cuarto de la Resolución 252 o de los Acuerdos</p>		<p>Inmediato</p>

Comerciales suscritos por México en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), según corresponda. En este caso, la fecha de expedición del certificado de origen puede ser anterior a la fecha de emisión de la factura comercial que ampara la importación.

21

Del Embargo Precautorio

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)
<http://www.shcp.gob.mx>

Administración General de Aduanas (AGA)
<http://www.aduanas.gob.mx>

Administración Central de Investigación Aduanera

Cuando no se acredite con la documentación aduanera correspondiente, que las mercancías se sometieron a los trámites previstos en la Ley Aduanera para su introducción al territorio nacional o para su internación de la franja o región fronteriza al resto del país y cuando no se acredite su legal estancia o tenencia, o se trate de vehículos conducidos por personas no autorizadas.

Cuando con motivo del reconocimiento aduanero, del segundo reconocimiento o de la verificación de mercancías en transporte, se detecte mercancía no declarada o excedente en más de un 10% del valor total declarado en la documentación aduanera que ampare las mercancías

Inmediato

22

Comprobación de la Documentación

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)
<http://www.shcp.gob.mx>

Administración General de Aduanas (AGA)
<http://www.aduanas.gob.mx>

Administración Central de Investigación Aduanera

Comprobación de la Documentación

4 meses

23

Pago de Almacenaje, Multas y Aranceles

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)
<http://www.shcp.gob.mx>

Servicios de Administración Tributaria (SAT)
<http://www.sat.gob.mx>

Módulos de Recepción de Trámites Fiscales Tel. 52 27 02 97 y 01 800 90 450 00

Pago del Derecho de Almacenaje cuando; el almacenaje en recinto fiscal o fiscalizado por mercancías que se van a destinar a la importación es gratuito los dos primeros días en tráfico aéreo y terrestre, en tráfico marítimo el plazo es de cinco días, debiéndose pagar solamente los servicios de manejo y custodia de las mismas durante estos periodos. Se computan a partir del día en que la mercancía entra al almacén y del día en que el consignatario reciba la comunicación de que las mercancías entraron al almacén, respectivamente.

Vencidos estos plazos, las cuotas de los derechos de almacenaje, en recintos fiscales, de mercancías en depósito ante la aduana son las siguientes, tal y como se establecen en el artículo 42 de la Ley Federal de Derechos, se recuerda al lector revisar la Ley Federal de Derechos, ya que ésta actualiza las cifras semestralmente.

Para los efectos del Artículo 42 de la Ley Federal de Derechos, los contenedores vacíos se considerarán mercancías. Anexo 2. Multas y cantidades actualizadas que establece la Ley Aduanera, vigentes a partir del 1 de enero de 2005.

4 meses

24

Entrega de Mercancía en la Aduana

Empresa Importadora

Al importador para que él mismo lo transporte a su bodega

4 meses

25

Trámite	Dependencia / Servicio	Unidad administrativa responsable	Dónde realizar el trámite	Procedimientos del trámite	Costo del trámite	Duración del trámite
Devolución de Impuestos Importadores y Exportadores (Registrado en COFEMER COMO SE-03-002-A)	Secretaría de Economía	Dirección General de Comercio Exterior	Dirección General de Comercio Exterior Insurgentes Sur 1940, interior P. H. Col. Florida Código postal: 1030, México, D. F. Teléfono(s): 52.29.61.96 52.29.61.00 ext. 3309 Fax: 52.29.65.29 ó 30 Horarios de atención al público de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes	Llenar SE-03-005-2 Solicitud de Devolución de Impuestos de Importación causados por Insumos Incorporados a Mercancías de Exportación, para Exportadores que Transformen el Bien Importado Drawback, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04/03/2003 Debe presentar 0 original(es) y 0 copia(s).	Gratuito	10 días hábiles

Regulación para el comercio transfronterizo - exportación directa y definitiva (2006)

2

Registro Único de Personas Exportadoras Directas Acreditadas (Registrado en COFEMER con SE-03-013-C)	Secretaría de Economía http://www.economia.gob.mx	Dirección General de Comercio Exterior	Dirección General de Comercio Exterior Insurgentes Sur 1940, interior P. H. Colonia:Florida Código postal: 1030, México, D. F. Teléfono(s): 52.29.61.96 52.29.61.00 ext. 3309 Fax:52.29.65.29 ó 30 Horarios de atención al público de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes	1. Presentar formato SE-03-007: Solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Altamente Exportadoras publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22/03/2002 2. Debe presentar 1 original(es) y 1 copia(s).	Gratuito	20 días hábiles
--	---	--	--	--	----------	-----------------

3

Registro de bienes textiles y prendas de vestir no originarios elegibles para recibir trato de preferencia arancelaria (Registrado en COFEMER con SE-03-036-A, 23, 24 ley de Comercio Exterior)	Secretaría de Economía http://www.economia.gob.mx	Dirección General de Comercio Exterior	Delegaciones de la Secretaría de Economía Insurgentes Sur 1940, interior P.H. Colonia:Florida Código postal: 01030, México, D.F.	1. Presentar formato SE-03-012-1 Solicitud de inscripción en el registro de bienes textiles y prendas de vestir no originarios elegibles para recibir trato de preferencia arancelaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17/01/2000 2. Debe presentar 1 original(es) y 1 copia(s).	Gratuito	7 días hábiles
---	---	--	--	--	----------	----------------

Teléfono(s):
52 29 61 00 extensión
3307 Fax:52.29.61.00
ext. 3353 y 3339
Horarios de atención
De 9:00 a 14:00 horas

4

Emisión y Validación del Certificado de Origen (Registrado en COFEMER con SE-03-048 , 9 ley de Comercio Exterior)

Secretaría de Economía
<http://www.economia.gob.mx>

Dirección General de Comercio Exterior

Delegaciones de la Secretaría de Economía
Insurgentes Sur 1940, interior P.H.
Col. Florida
Código postal: 01030, México, D.F.

Teléfono(s):
52 29 61 00 extensión
3307 Fax: 52.29.61.00
ext. 3353 y 3339
Horarios de atención
De 9:00 a 14:00 horas

1. Presentar Certificado de Origen de Artículos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22/03/1999
2. Debe presentar 1 original(es) y 0 copia(s).
3. Presentar Adicionalmente, SE03-017-1 Anexo Estadístico para obtener un Certificado de Origen. Este formato, también puede ser presentado por medios magnéticos, a través de diskette y una impresión en papel de la información contenida en el mismo. publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22/03/1999
4. Debe presentar 1 original(es) y 0 copia(s).

Gratuito

1 día hábil

5

Asignación directa de CUPO de Importación y exportación (Registrado en COFEMER con SE-03-033-B Con Carta Compromiso al Ciudadano, 23, 24 ley de Comercio Exterior)

Secretaría de Economía
<http://www.economia.gob.mx>

Dirección General de Comercio Exterior

Delegaciones de la Secretaría de Economía
Insurgentes Sur 1940, interior P.H.
Col. Florida
Código postal: 01030, México, D.F.

Teléfono(s):
52 29 61 00 extensión
3307 Fax: 52.29.61.00
ext. 3353 y 3339
Horarios de atención
De 9:00 a 14:00 horas

1. Presentar formato SE-03-011-1: Solicitud de asignación de cupo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17/01/2000
2. Debe presentar 1 original(es) y 1 copia(s).

Gratuito

7 días hábiles

6

Emisión de factura comercial de la mercancía (29-A VIII CFF)

Empresa Exportadora

La factura comercial deberá contener los siguientes datos:

- a) Lugar y fecha de expedición.
- b) Nombre y domicilio del destinatario de la mercancía. En los casos de cambio de destinatario, la persona que asuma este carácter anotará dicha circunstancia bajo protesta de decir verdad en todos los tantos de la factura.
- c) La descripción comercial detallada de las mercancías y la especificación de ellas en cuanto a clase, cantidad de unidades, números de identificación, cuando éstos existan, así como los valores unitario y total de la factura que ampare las mercancías contenidas en la misma. No se considerará descripción comercial detallada, cuando la misma venga en

Trámite	Dependencia / Servicio	Unidad administrativa responsable	Dónde realizar el trámite	Procedimientos del trámite	Costo del trámite	Duración del trámite
6 (continuación)				<p>clave. Cuando los datos se encuentren en idiomas distintos del español, inglés o francés, deben traducirse al español en la misma factura o en un documento anexo.</p> <p>d) Nombre y domicilio del vendedor. Asegúrese que las facturas contengan la misma información mostrada en la lista de empaque. Marque y numere cada empaque. En la factura deberá indicarse una descripción detallada individualmente de cada mercancía contenida en cada empaque.</p>		

7 Entregar Carta de Encomienda y Acreditación al Agente Aduanal (80 ley de Comercio Exterior)	Secretaría de Economía http://www.economia.gob.mx	Dirección General de Comercio Exterior	Delegaciones de la Secretaría de Economía	<p>1. El formato (Acreditación Oficial) deberá ser llenado y firmado por el representante legal que pretenda tener acceso a la información confidencial en los términos del artículo 80 de la Ley de Comercio Exterior y 159 de su Reglamento. Si el solicitante no es abogado con título para ejercer la profesión en el territorio nacional, el abogado que le asista deberá cumplir igualmente con los requisitos previstos en el artículo 159 fracciones V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior y llenar este formato en lo aplicable.</p> <p>Adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Original o copia certificada de la Cédula Profesional número - Copia certificada de la escritura pública o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante, aceptante y testigos ante la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales o notario público, con la que acredito el poder o mandato conferido a mi favor. - Copia certificada de la escritura pública con la que acredito el nombre y las facultades del funcionario de la empresa que otorga la representación. - Original o copia certificada del documento con el que acredito fehacientemente que es residente en los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 9 del Código Fiscal de la Federación. - Original de la garantía a que se refiere el artículo 160 fracción IV del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, consistente en fianza otorgada por el monto de \$ 4,200,000.00 (cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) <p>La fianza se expide a (escribir el nombre de las personas que van a consultar el expediente confidencial que pueden ser 3 como máximo y el nombre o denominación de la persona física o moral que representan) para garantizar en los términos de los artículos 80 y 93 fracción VI de la Ley de Comercio Exterior y 160 fracción IV de su Reglamento, el perjuicio que pudiera ocasionarse por la divulgación de información confidencial o la utilización de la misma para beneficio personal relacionado con el procedimiento en materia de prácticas desleales de comercio internacional en el que participa su representada, así como las sanciones a que se haga acreedor por el ilícito que, en su caso, se cometa.</p>	Gratuito	10 días hábiles
--	---	--	---	--	----------	-----------------

Deberá manifestar:

1. El conocimiento del alcance y contenido de los artículos 93 fracción VI de la Ley de Comercio Exterior; 147, 149, 159, 160 y 161 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; 210 y 211 del Código Penal Federal; y 61 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5 Constitucional relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.
2. No he sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional o infracción administrativa.
3. Goza de buena reputación personal y profesional.
4. No he sido socio, ocupado cargo directivo o fungido como mandatario asalariado de la empresa que pretendo representar, de alguna de las contrapartes interesadas o coadyuvantes, ni de alguna empresa que se encuentre vinculada a las anteriores en los términos del artículo 61 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, en los procedimientos en curso, en el último año.

Se le pide compromiso de confidencialidad

8

Llenado del Anexo 18 (Lista de empaque) por el Agente Aduanal

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
<http://www.shcp.gob.mx>

Servicio de Administración Tributaria
<http://www.sat.gob.mx>

Escrito libre con base en el ANEXO 18 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2004 - Datos de identificación individual de las mercancías que se indican

Dependiendo de la mercancía

Inmediato

9

Pedimento de Exportación y Determinación de Fracción Arancelaria

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
<http://www.shcp.gob.mx>

Administración General de Aduanas (AGA)
<http://www.aduanas.gob.mx>

Ventanilla de la Administración Central de Regulación de Despacho Aduanero de lunes a viernes de 9.00 a 14.30 horas

El agente aduanal deberá llenar el siguiente formato y presentarlo en la aduana correspondiente.

Deberá contener: En el pedimento se deben declarar los datos referentes a: el régimen aduanero al que se pretendan destinar las mercancías; los datos suficientes para la determinación y pago de los impuestos al comercio exterior y, en su caso, de las cuotas compensatorias; los datos que comprueben el cumplimiento de las regulaciones y restricciones

El artículo 49 de la Ley Federal de Derechos establece que se pagará el derecho de trámite aduanero, por las operaciones aduaneras que se efectúen utilizando un pedimento o el documento aduanero correspondiente en los términos de la Ley Aduanera


Inmediato


10

Salida de la Aduana Mexicana

Empresa Exportadora / Empresa Importadora

El flete de la mercancía puede correr por cuenta del Exportador o el Importador.

Trámite	Dependencia / Servicio	Unidad administrativa responsable	Dónde realizar el trámite	Procedimientos del trámite	Costo del trámite	Duración del trámite
11  <p>Pago de Impuestos (Convenio SAT-Cofemer) (12 Y 13 ley de Comercio Exterior)</p>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) http://www.shcp.gob.mx	Servicios de Administración Tributaria (SAT) http://www.sat.gob.mx	Módulos de Recepción de Trámites Fiscales Tel. 52 27 02 97 y 01 800 90 450 00	<p>De conformidad con el art. 49 de la Ley Federal de Derechos, se pagará el derecho de trámite aduanero por las operaciones aduaneras que se efectúen utilizando un pedimento o el documento correspondiente en los términos de la Ley Aduanera.</p> <p>En las operaciones de depósito fiscal y en el tránsito de mercancías, el derecho se pagará al presentarse el pedimento definitivo y en su caso, al momento de pagarse el impuesto general de importación.</p> <p>Cuando por la operación aduanera de que se trate, no se tenga que pagar el impuesto general de importación, el derecho se determinará sobre el valor en aduana de las mercancías.</p> <p>El pago del derecho, se efectuará conjuntamente con el impuesto general de importación o exportación, según se trate. Cuando no se esté obligado al pago de los impuestos citados, el derecho a que se refiere este artículo deberá pagarse antes de retirar las mercancías del recinto fiscal.</p> <p>La recaudación de los derechos de trámite aduanero, incluyendo el adicional a que se refiere el artículo 50 de esta Ley Federal de Derecho, se destinará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>	Dependiendo de la mercancía	Inmediato

12  <p>12. Devolución de Impuestos Importadores y Exportadores (Registrado en COFEMER COMO SE-03-002-A)</p>	Secretaría de Economía	Dirección General de Comercio Exterior	Dirección General de Comercio Exterior Insurgentes Sur 1940, interior P. H. Col. Florida Código postal: 1030, México, D. F. Teléfono(s): 52.29.61.96 52.29.61.00 extensión 3309 Fax:52.29.65.29 ó 30 Horarios de atención al público de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes	Llenar SE-03-005-2 Solicitud de Devolución de Impuestos de Importación causados por Insumos Incorporados a Mercancías de Exportación, para Exportadores que Transformen el Bien Importado Drawback, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04/03/2003 Debe presentar 0 original(es) y 0 copia(s).	Gratuito	10 días hábiles
---	------------------------	--	---	---	----------	-----------------

III. Marco regulatorio

A continuación se enlistan los procedimientos o trámites y su respectivo marco regulatorio.

1. Contrato de Compra Venta Internacional

Importación

2. Inscripción al Padrón de Importadores

3. Inscripción al Padrón de Importadores y Exportadores de Sectores Específicos

- Ley General de Población.- Artículo 67.
- Régimen general de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

4. Inscripción en el Registro del Despacho de Mercancías de las Empresas

- Ley Aduanera.- Artículos 98, 99 y 100.
- Reglamento de la Ley Aduanera.-Artículos 129, 130 131.
- Código Fiscal de la Federación.-Artículos 18, 18-A, 19 (redacción anterior al 5 de enero de 2004) y 37.
- Ley Federal de Derechos.-Artículo 40.

5. Contratar los servicios de un agente o apoderado aduanal para que en su nombre realice los trámites correspondientes.

- Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

6. Identificar tipo de importación

- Ley Aduanera.- Artículos 90 y 91.

7. Asignación directa de CUPO de Importación y Exportación

- Ley de Comercio Exterior (publicado(a) en el Diario Oficial de la Federación el 27/07/1993) (modificado(a) el 13/03/2003).- Artículos 23 y 24.
- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (publicado(a) en el Diario Oficial de la Federación el 30/12/1993).-Artículo 31.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplican a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, los organis-

mos descentralizados y órganos desconcentrados del sector (DOF 27/11/2000).-Artículo primero.

- REGLAS de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006.

8. Registro de bienes textiles y prendas de vestir no originarios elegibles para recibir trato de preferencia arancelaria

- Ley de Comercio Exterior.- Artículos 23 y 24.
- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior .- Artículo 31
- Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplican a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, los organismos descentralizados y órganos desconcentrados del sector (DOF 27/11/2000).-Artículo primero.
- REGLAS de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006.

9. Recibo de factura comercial del país de origen de la mercancía

- Código Fiscal de la Federación.-29-A, fracción VII.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.-Artículo 134.
- REGLAS de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006.

10. Certificado de Origen para Países miembros de la Organización Mundial de Comercio (OMC)

- De conformidad con algún acuerdo comercial suscrito por México.
- Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 1994; 11 de noviembre de 1996; 12 de octubre de 1998; 30 de julio de 1999; 30 de junio de 2000; 1, 23 de marzo y 29 de junio de 2001; 6 de septiembre de 2002; 30 de mayo de 2003 y 14 de julio de 2004.
- REGLAS de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006.

11. Certificado de Origen para Países no miembros de la Organización Mundial de Comercio (OMC)

- De conformidad con algún acuerdo comercial suscrito por México

- REGLAS de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006.

12. Legislación de documentos en la Embajada de México (sólo para países no miembros de la OMC)

- De conformidad con algún acuerdo comercial suscrito por México.
- REGLAS de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006.

13. Entrega de Carta de Encomienda y Acreditación del Agente Aduanal

- Ley de Comercio Exterior.- Artículo 80, 93 fracción VI
- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior.- Artículo 147, 149, 159, 160 fracción IV, 161.
- REGLAS de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006.

14. Pedimento de Importación y Determinación de la Fracción Arancelaria

- Ley Federal de Derecho.-Artículo 49.
- Ley Aduanera.
- REGLAS de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006.

15. Llenado del Anexo 18 (Lista de empaque)

- REGLAS de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006.

16. Pago de Impuestos Ley Aduanera.-Artículos 56, 64 al 78-C, 83, 86

- REGLAS de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006.
- Ley de Comercio Exterior.- Artículo 12, 13.
- Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y los diversos Tratados de Libre Comercio firmados en los que México sea parte.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.- Artículo 27.
- Ley Federal de Derecho.- Artículos 1, 42, 49.
- Artículos 310 del TLCAN, 3-11 del TLC México Costa Rica y 3-10 del TLC México, Chile, 3-10 TLC México, Colombia y Venezuela, 3-13 TLC México, El Salvador, Guatemala y Honduras, TLC 3-09 y el Anexo al Artículo 3-09 TLC México, Bolivia, 3-11 TLC México, Nicaragua, 2-03(7) TLC México, Israel y Reglas 5.1.1. a 5.1.5., de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006.

17. Pago de Cuotas Compensatorias – Eliminación de Prácticas Desleales

- Ley de Comercio Exterior.-Artículo 28.

18. Módulo de Mecanismo de Selección Automatizado

19. Vista de Aduanas: Verificación de Facturas y Aranceles

20. Vista de Aduanas: Revisión de Documentos de Empaque

21. Del Embargo Precautorio

22. Comprobación de la Documentación

- Ley Aduanera.- Artículos 36, fracción I, inciso b), y 162, fracción VII, inciso b).

23. Pago de Almacenaje, Multas y Aranceles

- Ley Federal de Derecho.- Artículos 1, 42, 49.

24. Entrega de Mercancía en la Aduana

- Ley Aduanera.- Artículos 36, fracción I, inciso b), y 162, fracción VII, inciso b).

25. Devolución de Impuestos Importadores y Exportadores (registrado en COFEMER con SE-03-002-A)

- Artículo 4 fracción I, Decreto que Establece la Devolución de Impuestos de Importación a los Exportadores “Draw-back”. (publicado(a) en el Diario Oficial de la Federación el 11/05/1995 y 29/12/2000).
- Punto 2.2.3, Resolución en Materia Aduanera de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Anexos 1 y 2. (publicado(a) en el Diario Oficial de la Federación el 31/12/2002).
- Punto 2.2.3, Resolución en Materia Aduanera del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio y sus Anexos 1 y 2. (publicado(a) en el Diario Oficial de la Federación el 31/12/2002).
- Artículo 7, Decreto que establece la devolución de impuestos de importación a los exportadores.

Exportación

2. Registro Único de Personas Exportadoras Directas Acreditadas

- Artículo 5, Decreto para el Fomento y Operación de las Empresas Altamente Exportadoras (ALTEX) (publicado(a) en el Diario Oficial de la Federación el 3/05/1990) (modificado(a) el 17/05/1991 y 11/05/1995)
- Artículo primero , Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplican a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, los organismos descentralizados y órganos descentralizados del sector (DOF 27 de noviembre de 2000)

3. Registro de bienes textiles y prendas de vestir no originarios elegibles para recibir trato de preferencia arancelaria

- Ley de Comercio Exterior.- Artículos 23 y 24.
- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior .- Artículo 31.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos

en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplican a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, los organismos descentralizados y órganos desconcentrados del sector (DOF 27/11/2000).-Artículo primero.

- REGLAS de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006.

4. Emisión y Validación del Certificado de Origen

- Ley de Comercio Exterior (modificado(a) el 13/03/2003).-Artículo 9.
- Artículos 2 y 3, Resolución Ministerial No. 102-95-ITINCI/DM.
- Artículo primero, Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplican la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, los organismos descentralizados y órganos desconcentrados del sector, (publicado(a) en el Diario Oficial de la Federación el 27/11/2000).
- Artículo primero, Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplican la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, los organismos descentralizados y órganos desconcentrados del sector, (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27/11/2000).

5. Asignación directa de CUPO de Importación y Exportación

- Ley de Comercio Exterior (publicado(a) en el Diario Oficial de la Federación el 27/07/1993) (modificado(a) el 13/03/2003).-Artículos 23 y 24.
- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (publicado(a) en el Diario Oficial de la Federación el 30/12/1993).-Artículo 31.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplican a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, los organismos descentralizados y órganos desconcentrados del sector (DOF 27/11/2000).-Artículo primero.
- REGLAS de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006.

6. Emisión de factura comercial del país de origen de la mercancía

- Código Fiscal de la Federación.-29-A, fracción VII
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.-Artículo 134.
- REGLAS de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006.

7. Entrega de Carta de Encomienda y Acreditación del Agente Aduanal

- Ley de Comercio Exterior.- Artículo 80, 93 fracción VI
- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior.- Artículo 147, 149, 159, 160 fracción IV, 161
- REGLAS de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006.

8. Llenado del Anexo 18 (Lista de Empaque)

- REGLAS de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006.

9. Emisión del Pedimento de Exportación y Determinación de la Fracción Arancelaria

- Ley Federal de Derecho.-Artículo 49.
- Ley Aduanera.
- REGLAS de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006.

10. Salida de la Aduana Mexicana

11. Pago de Impuestos

- Ley Aduanera.-Artículos 56, 64 al 78-C, 83, 86.
- REGLAS de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006.
- Ley de Comercio Exterior.- Artículo 12, 13.
- Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y los diversos Tratados de Libre Comercio firmados en los que México sea parte.
- Ley Federal de Derecho.- Artículos 1, 42, 49, 50.
- Artículos 310 del TLCAN, 3-11 del TLC México, Costa Rica y 3-10 del TLC México, Chile, 3-10 TLC México, Colombia y Venezuela, 3-13 TLC México, El Salvador, Guatemala y Honduras, TLC 3-09 y el Anexo al Artículo 3-09 TLC México, Bolivia, 3-11 TLC México, Nicaragua, 2-03(7) TLC México, Israel y Reglas 5.1.1. a 5.1.5., de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006.

12. Devolución de Impuestos Importadores y Exportadores

- Artículo 4 fracción I, Decreto que Establece la Devolución de Impuestos de Importación a los Exportadores “Draw-back”. (publicado(a) en el Diario Oficial de la Federación el 11/05/1995 y 29/12/2000).
- Punto 2.2.3, Resolución en Materia Aduanera de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Anexos 1 y 2. (publicado(a) en el Diario Oficial de la Federación el 31/12/2002).
- Punto 2.2.3, Resolución en Materia Aduanera del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio y sus Anexos 1 y 2, (publicado(a) en el Diario Oficial de la Federación el 31/12/2002).
- Artículo 7, Decreto que establece la devolución de impuestos de importación a los exportadores.

IV. Formatos por dependencia

Los siguientes formatos tienen fundamento legal en el marco regulatorio de la sección III y se encuentran sujetos a modificaciones o eliminaciones.

1. Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

- **SAT 2.2.1** - Solicitud de Inscripción al Padrón de Importadores y/o al Padrón de Importadores de Sectores Específicos
- **SAT 2.6.17** - Encargo conferido al agente aduanal para realizar operaciones de comercio exterior y la revocación del mismo
- **SAT** - Formulario múltiple para comercio exterior
- **SAT** - Pago de contribuciones al comercio exterior

2. Secretaría de Economía (SE)

- **SE-03-011-1** Solicitud de Asignación de CUPO
- **SE-03-012-1** Solicitud de Inscripción en el Registro de bienes textiles y prendas de vestir no originarios elegibles para recibir trato de preferencia arancelaria
- **ANEXO 3** – Certificado de Origen
- Formato de acreditación de representante legal que solicita acceso a información confidencial

- **SE-03-002** Solicitud de Devolución de Impuestos de Importación Causados por Insumos Incorporados a Mercancías de Exportación, para Exportadores que Transformen el Bien Importado
- **SE-03-007** Solicitud de Inscripción en el Registro de Empresas Altamente Exportadores ALTEX
- Certificado de Origen de Artículos Mexicanos
- **SE-03-017-01** – Anexo Estadístico para Obtener un Buen Certificado de Origen

3. Administración General de Aduanas

- Acreditación Oficial - Carta de Encomienda y Acreditación al Agente Aduanal
- Pedimento de importación
- Pedimento de exportación
- Instructivo para el llenado del Pedimento
- **ANEXO 18**



Para obtener una copia de los formatos anteriores consulte el CD-ROM anexo.